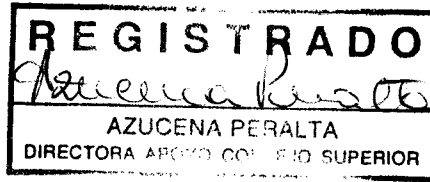




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 91/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Mariano Leandro DÍAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Ingeniería Electromecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 91/2011 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

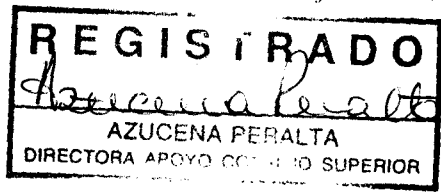
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 91/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Electromecánica III, sin tener aprobada su correlativa mediata Ingeniería



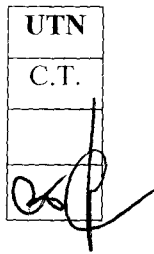
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Electromecánica I, al alumno Mariano Leandro DIAZ, Legajo N° 3467, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 973/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior